



**DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo trece horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza; Lic. Armando Hernández Contreras, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia; y Lic. Alfonso López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

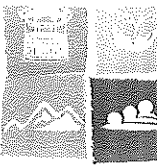
PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales **Secretario del Ayuntamiento y Presidente del
Comité de Transparencia**

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza **Titular de la Transparencia y Vocal del Comité
de Transparencia**



**DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

3.- Lic. Armando Hernández Contreras **Contralor Interno Municipal y Vocal del Comité
de Transparencia**

4.- Lic. Alfonso López Abundis **Director de Administración del Municipio de
Tenango del Valle y Encargado de la
Protección de Datos Personales**

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes tres de los tres integrantes, así como para el desahogo de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México 2019-2021 se encuentra presente el Encargado de la Protección de Datos Personales lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

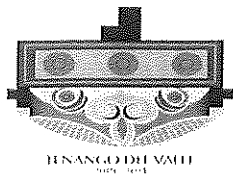
PUNTO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informo lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.

En razón de lo anterior el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

ACUERDO



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Acuerdo 001/2020. Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

PUNTO 3

ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día que registrá la presente sesión:

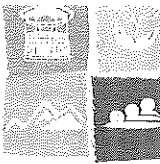
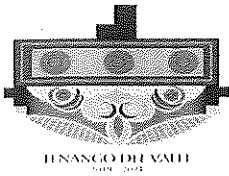
1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública de los documentos denominados como Curriculum Vitae que se plantean en el oficio de contestación de la Coordinación de Recursos Humanos con No. folio TV/CRH/384/2020, para la atención de la solicitud de información con Número de folio 00075/TENAVALL/IP/2020;
5. Asuntos generales; y,
6. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2020: Se aprueba el orden del día para la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.



**DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

PUNTO 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS
DOCUMENTOS DENOMINADOS COMO CURRICULUMS VITAE QUE SE PLANTEAN EN
EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON
NO. FOLIO TV/CRH/384/2020, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CON NÚMERO DE FOLIO 00075/TENAVALL/IP/2020**

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuará con su exposición de motivos del cuarto punto del orden del día.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo correspondiente a;

Informo a los presentes lo referente a la solicitud de información No. 00075/INFOEM/IP/2020 de fecha 06 de octubre del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicitan la siguiente información;

"Por medio del presente, solicito de cada miembro del ayuntamiento incluyendo al Presidente Municipal, (favor de no incluir respuestas a través del Secretario Particular, Secretario Técnico de Presidencia o similar a nombre del presidente)

1. El sentido de cada uno de sus votos emitidos o abstenciones en cada punto de cada una de las sesiones de cabildo y la documentación que lo sustente del 1 de enero de 2019 a la fecha. Nota aclaratoria: no estoy pidiendo el acta de cabildo, si no el sentido del voto de cada miembro del cabildo en cada punto de cada sesión. 2. Para cada miembro del ayuntamiento solicito las ponencias, intervenciones, propuestas, denuncias, estadísticas o cualquier otra información que haya presentado en los Comités, Consejos y Cabildos del 1 de enero 2019 a la fecha. 3. Para cada miembro del Cabildo, solicito en versión pública todos los oficios que hayan firmado del 1 de enero de 2019 a la fecha. 4. Para cada miembro del cabildo solicito el Currículum Vitae, Ficha curricular o similar de todo el personal adscrito a Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías con el propósito de evaluar la competencia laboral en apoyo a las obligaciones, comisiones que se le hayan destinado a cada miembro



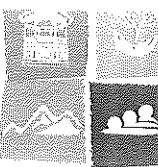
DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

del ayuntamiento. 5. Para cada miembro del ayuntamiento solicito la evidencia en versión pública de que haya cumplido con la presentación de la declaración patrimonial, la declaración de intereses y la declaración fiscal. 6. Para cada miembro del ayuntamiento solicito los informes que haya generado en cada una de sus comisiones como lo establecen la Ley Orgánica y otras disposiciones aplicables, en el caso del Presidente Municipal, también las de los Comités, Consejos o similares que presida, en el caso de los Síndicos las observaciones, recomendaciones que hayan hecho en materia de ingreso, egreso y patrimonio. 7. Para cada miembro del ayuntamiento solicito la lista de asistencia de todos los cabildos, de todas las comisiones, comités o consejos donde intervengan los miembros del ayuntamiento. 8. Para cada miembro del ayuntamiento y su personal solicito todos los activos (entiéndase bienes muebles e inmuebles e inventario vario) que tengan a su cargo o comisionado, en especial vehículos, es decir resguardos personales de cada bien. (Sic) (Énfasis señalado)

De lo antes expuesto en fecha 12 de octubre del año 2020 la Unidad de Transparencia solicito con el oficio No. UT/TV/10/260/2020 al servidor público habilitado como coordinador de recursos humanos con el fin de atender el requerimiento en cuestión, por lo que en fecha 20 de octubre de 2020 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. TV/CRH/384/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realice una versión pública los curriculums vitae relativo al personal adscrito a presidencia municipal, sindicatura y regidurías".

En uso de la palabra el Lic. Alfonso López Abundis expuso los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día como Encargado de la Protección de Datos Personales señalando lo siguiente;

"Para la entrega de este tipo de información, el documento denominado como **curriculum vitae relativo al personal adscrito a presidencia municipal, sindicatura y regidurías** podrá colmar la entrega de la información; de lo anterior el Servidor Público Habilitado propone proteger los datos personales que se encuentran



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

dentro de los documentos en cuestión, generando así la versión pública de los mismos como condicional de la entrega.

La entrega de la información enunciada expone a sus titulares a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social.

Al respecto, resulta ser aplicable el artículo 3, fracción XLV, 49 fracción XII, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor que a letra dice;

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

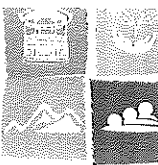
XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones: (...)

XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;

Artículo 52. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Así como el numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:

"Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

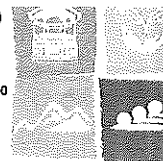
XVIII. Versión pública: *El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.*

Noveno. *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic) (Énfasis añadido)*

La versión pública de los **CURRICULUMS** que hoy se solicitan tiene como finalidad salvaguardar los datos personales de quienes son sus titulares a fin de evitar su divulgación, con la cual se pueda constituir el hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para sus titulares.

El **RFC** de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que dice:



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)

En tanto **la CURP**, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.

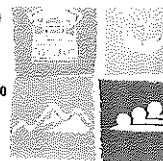
Lo anterior, tiene sustento en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la cual señala lo siguiente:

"Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."(Sic.) (Énfasis añadido)

La Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que al ser una clave de identificación de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

El correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

En contexto, el curriculum vitae es una expresión documental que contiene información sobre la experiencia y logros profesionales, tanto académicos como laborales y, cuando menos, el grado máximo de estudios (nivel, institución educativa, carrera, estatus) y que dan cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros".

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

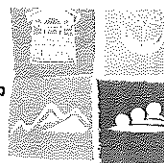
Acuerdo 003/2020. Se aprueba la versión pública los documentos denominados como Curriculums Vitae que se plantean en el oficio de contestación de la coordinación de recursos humanos con no. folio TV/CRH/384/2020;

Acuerdo 004/2020. Notifíquese la presente resolución al solicitante para la atención de la solicitud de información con número de folio 00075/TENAVALL/IP/2020;

Acuerdo 005/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al requerimiento del solicitante.

PUNTO 5

ASUNTOS GENERALES.



DECIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

En consecuencia, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 6

CLAUSURA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

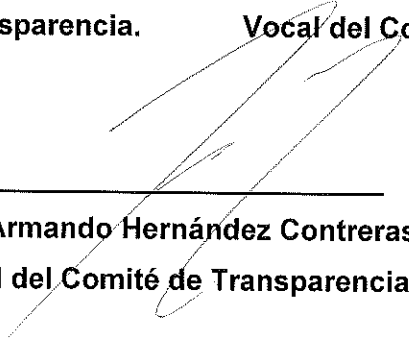
Acto seguido, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la décima séptima sesión extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.



Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales
Presidente del Comité de Transparencia.



C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Vocal del Comité de Transparencia.



Lic. Armando Hernández Contreras
Vocal del Comité de Transparencia.